

EL PROCESO TRADUCTOR EXPLICADO A PARTIR DE UN CASO PRÁCTICO: LA TRADUCCIÓN (ESPAÑOL-INGLÉS) DE UN DOCUMENTO JURÍDICO

Julia Lobato Patricio

(Universidad Pablo de Olavide de Sevilla)

Resumen:

En este artículo, vamos a describir las etapas principales del proceso traductor a partir de un caso práctico, la traducción de un documento jurídico. Además se analizarán en detalle los principales problemas de traducción a los que se tiene que enfrentar el traductor y ofreceremos propuestas de solución a dichos problemas.

Palabras clave: proceso de traducción, problema de traducción, técnica de traducción, solución de traducción.

Abstract:

This paper shows a description of the translation process represented in a three-phased model using a real example, a legal text. This article also describes some of the difficulties a translator may encounter during the translation process and it also provides us with some of the solutions we may apply to these translation problems.

Key words: translation process, translation problem, translation strategy, translation solution

1. INTRODUCCIÓN

A la hora de traducir cualquier texto, ya sea general o especializado, traducción jurada o no, encontramos siempre un factor común presente en todos los casos: la necesidad de que exista un encargo de traducción.

Christiane Nord (1997, p. 59-60), habla de la importancia del encargo de traducción y afirma que toda traducción debe ir acompañada de un encargo de traducción que defina las condiciones bajo las cuales el texto meta (en adelante TM), cumpla su función particular. El traductor necesita comparar los elementos del texto original (en adelante TO), y el TM definidos en el encargo de traducción para detectar las divergencias entre ellos. Añade que el encargo de traducción deberá proporcionar, explícita o implícitamente, la siguiente información para ambos textos (TO y TM):

- Intención comunicativa.
- Destinatario(s).
- Tiempo y lugar de la recepción del texto.
- Medio de transmisión (oral o escrito).
- Motivo para la producción o recepción del texto.

Por su parte, Christopher Waddington (1999, p. 226) afirma que "el encargo debe especificar todos los detalles necesarios para que el alumno/traductor tenga una idea clara del destinatario, la fecha de publicación y el tipo de publicación donde su traducción va a aparecer. También hay que destacar la importancia de la figura del

destinatario, tanto del TO como el del TM. El traductor debe tenerlos muy en cuenta a la hora de realizar su traducción”.

Podríamos decir que el encargo es la llave que abre el proceso de traducción y nos marca las pautas para recorrer el camino y llegar al destino final salvando todas las dificultades.

En este artículo, vamos a describir las distintas etapas del proceso traductor partiendo de un caso práctico. Nuestro texto de partida¹, es una demanda de divorcio contencioso redactada en español; el contexto y encargo de traducción serían los siguientes: supongamos que un señor de nacionalidad británica contrajo matrimonio en España y ahora, tras haber obtenido la separación judicial, nos solicita la traducción jurada de español a inglés de la demanda de divorcio para presentarla en el Reino Unido y hacer legal la disolución de su matrimonio en este país con el fin de volver a contraer matrimonio.

Vamos a trabajar a partir del TO, que está redactado en español, puesto que el demandante contrajo matrimonio en España y los trámites para su divorcio se iniciaron en dicho país.

Antes de comenzar la traducción propiamente dicha del TO, el traductor ha de conocer y comprender todos los conceptos jurídicos que aparecen en el mismo y para ello debe realizar un buen proceso de documentación o tener experiencia previa en la traducción de textos relacionados con el derecho de familia. Así, los conceptos, *separación judicial*, *divorcio*, contencioso, *fundamentos de derecho*, *costas*, etc. han de tenerse claros antes de comenzar la traducción para una correcta comprensión del TO.

Asimismo el traductor debe ubicar el texto que ha de traducir dentro de una tipología textual concreta y estar familiarizado con las características propias del tipo de texto en cuestión.

En lo referente a la tipología textual, los textos legales se pueden clasificar en géneros y subgéneros con unas características claramente diferenciadas. El registro jurídico se fundamenta de documentos escritos; por lo tanto, la modalidad de traducción más frecuente será aquella que partiendo de un original escrito, genere traducciones escritas.

Para realizar la traducción de un documento jurídico vamos a seguir una serie de pasos:

1. Caracterización y ubicación del texto dentro de una propuesta de clasificación textual.
2. El proceso de traducción.
3. Identificación de problemas y aplicación de técnicas de traducción.
4. Aplicación de técnicas y procedimientos de traducción.

2. CARACTERIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL TEXTO DENTRO DE UNA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN TEXTUAL

Para encuadrar el TO, dentro de los textos jurídicos hemos seguido la propuesta de Borja Albi (2000, p. 160-161) de clasificación textual.

En líneas generales, la clasificación que propone la autora es la siguiente:

- 1-Textos Normativos
- 2-Textos judiciales

- 3-Jurisprudencia
- 4-Obras de referencia
- 5-Textos doctrinales
- 6-textos de aplicación del derecho
 - 6. a. Documentos privados
 - 6. b. Documentos públicos

El TO podría ubicarse en el apartado de textos judiciales. Concretamente se trata una demanda de divorcio. Este es un documento que inicia un proceso judicial por iniciativa de una de las partes interesadas, es decir, por uno de los cónyuges.

En el sistema judicial español, las demandas de divorcio pueden ser de mutuo acuerdo o contenciosas. Del mismo modo, su contenido variaría ligeramente si durante la convivencia de la pareja hubo hijos fruto del matrimonio o no y según el régimen económico del matrimonio; pero no entraremos en este artículo a ver tales diferencias.

La estructura formal del género demanda en español es la siguiente²:

1. Datos personales del demandante
2. Tipo de acción que se ejercita
3. Hechos en que se basa la demanda
4. Fundamentos de derecho
5. Formulación de la petición dirigida al juez

Si tomamos como ejemplo nuestra demanda de divorcio, observamos que en el encabezamiento se incluiría:

- La presentación de las partes (nombre, mayor de edad, estado civil, profesión, domicilio, provisto de DNI...)
- El tipo de acción que se ejercita conforme a los hechos y fundamentos de derecho que se redactan a continuación.

En los "Hechos" se relatan, de forma breve, los motivos en los que se basa la demanda. Se exponen todos los detalles y circunstancias relevantes respecto a lo que se solicita.

Cada punto de este apartado irá introducido por el número ordinal escrito en letra, como vemos en el ejemplo de demanda de divorcio; así el punto PRIMERO versará sobre el matrimonio; la fecha en la que se contrajo y su inscripción en el Registro Civil. El SEGUNDO punto tratará la cuestión de los hijos que nacieron de la unión matrimonial que se desea poner fin, en caso de que los hubiese; el punto TERCERO versará sobre la separación matrimonial y la fecha en la que se dictó sentencia. El CUARTO punto trata los motivos que llevan a la/s parte/s a solicitar el divorcio; y finalmente, en el QUINTO punto se hace mención a las medidas solicitadas y se introduce el siguiente apartado: Fundamentos de derecho.

En los Fundamentos de Derecho se citan las normas legales aplicadas al caso, la competencia del tribunal, los procedimientos y el fondo del asunto que es en definitiva la causa de disolución del matrimonio.

Finalmente, la demanda de divorcio concluye con la petición de divorcio propiamente dicha que el demandante eleva al juez.

3. EL PROCESO DE TRADUCCIÓN

Siempre que nos enfrentamos a una traducción, hemos de realizar una serie de pasos que si bien, alguno de ellos los automatizamos, es conveniente siempre repasarlos uno a uno para asegurarnos de que llevamos a cabo el proceso de traducción de forma sistemática y organizada para así obtener un TM de calidad.

Podemos definir el proceso de traducción como las distintas etapas por las que el traductor ha de pasar a la hora de enfrentarse a un texto para llegar a realizar una traducción de calidad. Vamos a delimitarlo en el tiempo entendiendo que el proceso de traducción comienza cuando el traductor recibe el encargo y finaliza cuando éste entrega su traducción. Existen multitud de vías por las que el cliente puede ponerse en contacto con el traductor para solicitarle una traducción: por teléfono, fax, correo electrónico, a través de un formulario de una página de Internet o bien acudiendo a su despacho.

Las etapas en las que dividimos el proceso traductor son las siguientes:

Consideramos que habría un trabajo previo al que denominamos TRABAJO DE PRETRADUCCIÓN, que comprendería las siguientes sub-etapas:

“Contacto con el cliente”: el cliente se pone en contacto con el traductor y éste último valora el encargo, en cuanto a su extensión, plazo y modo de entrega, especificaciones de formato, maquetación, etc.

El traductor, una vez valorado el encargo, dará un presupuesto al cliente y finalmente se llega a un acuerdo con el cliente.

A continuación, la siguiente etapa sería el TRABAJO DE TRADUCCIÓN, el cual podemos desgranar las sub-etapas siguientes:

En primer lugar se procedería a realizar una primera "lectura del TO", para continuar con la "identificación de problemas" que posteriormente habrá que solucionar tras llevar a cabo la labor de "documentación" necesaria. Una vez nos hayamos documentado e identificado los posibles problemas de traducción, hemos de "elegir el método, diseñar las estrategias y aplicar las técnicas" que vamos a emplear para la resolución de los problemas detectados en el TO.

Finalmente, realizaríamos la "transferencia de una lengua a otra", es decir la traducción propiamente dicha, la redacción de nuestro TM.

La última etapa que proponemos para completar el proceso de traducción de una forma eficiente y obtener un producto de calidad es la que denominamos TRABAJO DE POST-TRADUCCIÓN. En esta etapa incluimos la "revisión", como sub-etapa fundamental previa a la entrega, someter a nuestro TM por un "control de calidad" en cuanto a estilo, formato, adecuación al encargo, etc., y finalmente procederíamos a la "entrega" y "cobro" de nuestra traducción.

Volviendo al caso que nos ocupa, nuestra demanda de divorcio, vamos a desarrollar, a continuación, la etapa de la selección del método traductor y del diseño de estrategias y técnicas que vamos a llevar a cabo a lo largo de la traducción. Hemos de ser

consecuente con dicho método ya que así conseguiremos mantener la coherencia y cohesión en el texto traducido.

El método traductor consiste en cómo se desarrolla el proceso de traducción basado en unos principios que van a ser establecidos según el contexto y la finalidad de cada traductor. El método lo elige el traductor de forma individual, consciente y consecuente a lo largo de todo el texto. En Hurtado (2004: 251-253) podemos observar una clasificación bastante acertada de los principales métodos de traducción que se emplean a la hora de traducir:

1. Método *interpretativo-comunicativo*: el objetivo es que se el sentido del texto original pase a la traducción de manera que se conserve la misma finalidad y el mismo efecto en los lectores que el texto original. Aplicando este método se mantiene la función y el género textual.
2. Método *literal*: en este caso lo que se persigue es mantener la misma información que en el original; reproducir el sistema lingüístico de partida.
3. Método *libre*: lo que se persigue con este método es mantener funciones similares y la misma información que en el texto original; no transmitir el mismo sentido. Dentro de este método podemos optar por la adaptación o la versión libre, que supone un mayor alejamiento del texto original.
4. Método *filológico*: es en el que se añaden a la traducción notas con comentarios filológicos, históricos, etc.

Para elegir un método de traducción u otro hemos de identificar muy bien cuál es la finalidad tanto del TO que vamos a traducir como la del TM, es decir, de nuestra traducción. La finalidad del TO es la de solicitar el divorcio; mientras que la del TM no es únicamente la de demostrar mediante un documento que los trámites de divorcio han sido iniciados y que efectivamente nuestro cliente está separado de su esposa sino también la de hacer llegar al juez (del juzgado correspondiente en el Reino Unido) que probablemente no pueda leer directamente el documento en español, el contenido de la demanda redactada en español. Lo más probable sea que el juez a la hora de estudiar el caso, consulte de forma simultánea ambos documentos (TO y TM) para poder seguir punto por punto su contenido y comprobar que efectivamente se trata de una traducción fiel y completa.

Una vez aclarada esta cuestión, optaremos por un método libre a la hora de traducir el documento. Con esta elección, las funciones de la demanda así como el contenido se mantendrán, pero no se pretende que el TM tenga el mismo sentido y finalidad que el TO.

No consideramos que para este tipo de traducción jurada haya que optar por un método interpretativo-comunicativo ya que no se pretende crear un texto según las convenciones de la lengua inglesa ni adaptarlo al sistema jurídico anglosajón, sino mantener las funciones y la información que aparecen en el TO. Por lo tanto, a la hora de traducir esta demanda no habría que cambiar la estructura con respecto al original, ya que así facilitamos que el TM se pueda cotejar con el TO.

Ni el método literal ni el método filológico tendrían cabida en nuestro proceso traductor puesto que no se pretende reproducir el sistema lingüístico de partida ni se trata de un texto al que debamos añadir notas con comentarios de tipo filológicos, histórico, lingüístico, etc.

4. IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS Y DISEÑO DE ESTRATEGIAS

El siguiente paso para realizar una traducción de calidad consiste en identificar los posibles problemas de traducción que aparecen en el TO y diseñar las estrategias adecuadas para resolverlos. Las estrategias de traducción, según Amparo Hurtado (2004, p. 276) son “los mecanismos (conscientes, no conscientes; verbales, no verbales; cognitivos o externos) a los que recurren los traductores para resolver los problemas que se encuentran en el proceso traductor”. Habría que destacar, que la mayoría de los traductólogos y traductores coinciden en que no existe una única estrategia para la resolución de un problema concreto; sino que para el mismo problema de traducción se pueden emplear distintas estrategias según las necesidades de cada individuo.

A continuación identificamos algunos de los problemas de traducción con los que nos vamos a encontrar a la hora de traducir una demanda de divorcio de español a inglés son:

4.1 Encabezamiento:

Título del documento: *Demanda de divorcio contencioso con hijos*

Nombre del juzgado (*Juzgado de 1ª Instancia de ...*)

Títulos y tratamientos (*Don/Doña*)

Los datos personales de las partes

Procurador

Fraseología [*(...) según acredito mediante escritura de poder bastante para pleitos que...*]

DIGO

Código civil en su art.

4.2 Hechos:

PRIMERO, SEGUNDO...

Registro Civil

Que (...) al comienzo de cada párrafo

Art. 86.2 de Código civil

Terminología en general.

4.3 Fundamentos de derecho:

Leyes y órganos judiciales:

Artículo 117.3 de la Constitución Española

Los arts. 2.1, 9.2 y 22.3 de la LO

Ley Orgánica del Poder Judicial

Juzgado de Primera Instancia

Partido judicial

El comienzo de los párrafos:

JURISDICCIÓN, COMPETENCIA, LEGITIMACIÓN,

PROCEDIMIENTO, FONDO DEL ASUNTO

4.4 Súplica al juzgado

Costas

Fraseología complicada

OTROSÍ DIGO

A todos los problemas de traducción expuestos, habría que añadir el de los rasgos lingüísticos propios de los textos jurídicos y concretamente de las demandas. Los textos jurídicos en español se caracterizan por³:

- La rigidez de su estructura, siguen un esquema invariable establecido de antemano para cada tipología textual (contrato, demanda, instancia, sentencia, etc.)
- Un léxico muy conservador, lleno de tecnicismos que se expresa en fórmulas y frases estereotipadas.

Rasgos morfosintácticos:

- Construcción nominal, que se manifiesta en el abundante uso de sustantivos y adjetivos. Ejemplo: "su inserción en autos", "devolución del original"
- Formas no personales del verbo: infinitivos, participios de presente (el demandante, las partes intervinientes) y pasados, "demanda interpuesta" "el demandado" y gerundios "que se dicte sentencia decretando divorcio matrimonial" "condenando al demandado"
- Uso de subjuntivos "que se comunique"
- Uso de construcciones pasivas: "la acción ejercitada es..."
- Abundante uso de impersonales con se, buscando la despersonalización del texto. Ejemplo "se acompaña al

presente escrito...", "se ejercita dicha acción", "se dictó sentencia", "conforme se acredita en el documento 1", "se sirva admitirlo", etc.

- Construcciones con carácter enfático conocidas como dobles o tripletes. Ejemplo: " en nombre y representación"
- Uso casi generalizado de la tercera persona, aunque a veces se utiliza la primera: "digo" "suplico" "acredito"

Rasgos léxicos:

- Lenguaje culto
- Abundan los arcaísmos y tecnicismos: "otro sí", "inserción en autos", "interponer una demanda"
- Cambio de significación de palabras que toman un significado distinto al de la lengua común: "ejercitar", "acción"
- Formación de adjetivos terminados en "-al": "vida matrimonial", "convivencia conyugal", "divorcio matrimonial"
- Es muy abundante el uso de anafóricos como presente, dicha siguientes, prevista, establecido, mencionado, citado, indicado, este, ese y aquel,
- El uso obligado de los títulos y tratamientos adecuados que denotan que éste es un lenguaje es "políticamente correcto": "don, doña"

- Uso de siglas y abreviaturas a la hora de aludir a organismos, instituciones, leyes y conceptos: "LO" (Ley orgánica), "RD" (Real decreto), "CC" (Código Civil), etc.

En cuanto a los rasgos generales del inglés jurídico, recogemos a continuación y de forma resumida las características presentadas por Enrique Alcaraz Varó en *El inglés jurídico* (2002, p. 75-96):

- Abundancia de latinismos: *bona fide*
- Vocablos de origen francés o normando: términos acabados en *-age* como *damage* o *salvage*.
- Registro formal y arcaizante.
- Redundancia en las expresiones: *request and require, sole and exclusive*, etc.
- Verbos de significación empírica: *find, submit*, etc.
- Uso de eufemismos: *shoplifting* en lugar de *stealing from a shop*.
- Uso de formas mutiladas o abreviadas.
- Repetición de los sufijos *-er/-or* y *-ee*
- Uso de adverbios, preposiciones y conjunciones muy formales: *hereinafter, whereof, hereby*, etc.
- Oraciones largas y complejas y escasez de conectores.
- Sintaxis confusa.

5. APLICACIÓN DE TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRADUCCIÓN

Las técnicas de traducción, son las aplicaciones concretas o procedimientos visibles en el resultado de la traducción que afecta a zonas menores del texto, y se utilizan para conseguir equivalencias traductoras. Para dar una definición de técnica de traducción y aplicar dichas técnicas para tratar de resolver los problemas de traducción anteriormente planteados, nos hemos basado en la propuesta realizada por Amparo Hurtado (2004, p. 256-271)⁴.

5.1 Encabezamiento:

Problema de traducción:

Título del documento: "Demanda de divorcio contenciosa con hijos"

Solución adoptada:

Traducción literal, pero adaptando el orden de los elementos a los títulos de las demandas en inglés

"Petition for divorce with children. Contested divorce."

Problema de traducción:

Nombre del juzgado (Juzgado de 1ª Instancia de ...)

Solución adoptada:

Habría que mantenerlo en español, recurriendo al calco, ya que los nombres de juzgados y tribunales no se traducen y en una nota del traductor explicar las competencias o la equivalencia del mismo en inglés (amplificación).

Problema de traducción:

Títulos y tratamientos (Don/Doña)

Solución adoptada:

Adaptación a la forma de tratamiento de la LT: (*Mr y Mrs*)

Problema de traducción:

Los datos personales de las partes

Solución adoptada:

Traducción literal. Habría que mantener la misma información que aparece en el original.

Problema de traducción:

Procurador

Solución adoptada:

Generalización: "*Legal representative*" o "*solicitor*", habría que buscar una figura parecida ya que no existe la figura del procurador como tal en el Derecho anglosajón.

Problema de traducción:

"DIGO"

Solución adoptada:

The petitioner states. Se adapta el uso de la personal verbal las convenciones de la LT.

Problema de traducción:

"Código civil en su art."

Solución adoptada:

Amplificación: Spanish Civil Code

5.2 Hechos

Problema de traducción:

PRIMERO, SEGUNDO...

Solución adoptada:

Adaptación: 1, 2, 3, etc. realizamos el cambio conforme a las convenciones textuales en inglés ya que no va a cambiar el significado ni la macroestructura en absoluto. En inglés se prefieren los números a las letras para introducir párrafos.

Problema de traducción:

Registro Civil

Solución adoptada:

Amplificación: *Spanish Civil Registry*.

Problema de traducción:

"Que..." al comienzo de cada párrafo

Solución adoptada:

Elisión, no haría falta, depende de la redacción en inglés el comenzar los párrafos con "that".

Problema de traducción:

"Art. 86.2 de Código civil

Solución adoptada:

Recurriríamos a la amplificación: *article 86.2 of the Spanish Civil Code*.

Problema de traducción:

Terminología

Solución adoptada:

Buscar el equivalente acuñado en diccionarios bilingües especializados, en textos paralelos, y si no existiera un equivalente (como en el caso del *procurador*, recurrir a la generalización, a la descripción o a la amplificación para aclarar dicho concepto).

5.3 Fundamentos de derecho

Problema de traducción:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Solución adoptada:

LEGAL GROUNDS (traducción literal, se mantendría el título que encabeza a esta parte de la demanda también en inglés para facilitar el seguimiento de la lectura al comparar los documentos).

Problema de traducción:

Leyes: "Artículo 117.3 de la Constitución Española"

Los arts. 2.1, 9.2 y 22.3 de la LO

Ley Orgánica del Poder Judicial

Solución adoptada:

Traducción literal: *article 117.3 of the Spanish Constitution*

Amplificación: *articles 2.1, 9.2 y 22.3 of the Spanish basic law affecting individual rights and duties, approved by Parliament⁵*

Amplificación: *Spanish basic law of the Spanish judiciary*

Problema de traducción:

Juzgado de Primera Instancia

Solución adoptada:

Se mantendría en español, ya que el nombre de los juzgados y tribunales no se traduce y podría incluirse a pie de página o entre paréntesis (técnica de amplificación) un equivalente, como *Court of First Instance* aunque no tengan exactamente las mismas competencias en los dos sistemas jurídicos.

Problema de traducción:

Partido judicial

Solución adoptada:

District (within the jurisdiction of a court). Traducción semántica, descripción.

Problema de traducción:

El comienzo de los párrafos: "JURISDICCIÓN", "COMPETENCIA", "LEGITIMACIÓN", "PROCEDIMIENTO", "FONDO DEL ASUNTO"

Solución adoptada:

Puesto que en inglés las demandas no poseen esa estructuración, podemos optar por hacer una traducción literal y poner estos términos en inglés a modo de inicio del párrafo.

5.4 Súplica al juzgado

Problema de traducción:

Costas

Solución adoptada:

Court Costs (equivalente)

Problema de traducción:

Fraseología complicada

Solución adoptada:

Habría que adaptarla al estilo de redacción de documentos jurídicos en inglés.

Problema de traducción:

OTROSÍ DIGO

Solución adoptada:

Recurriríamos a la elisión, ya que se trata de una expresión arcaizante que no tiene sentido transponerla al TM.

Otro de los problemas de traducción con los que nos encontramos es la estructura del texto, es decir, la tipología textual. Nos planteamos cómo traducir al inglés las partes estandarizadas propias de una demanda en español. Para ello habría que atender a la finalidad de nuestra traducción y decidir si se recurriría a la adaptación de la estructura y convenciones o simplemente se traduciría la información y las funciones textuales pero manteniendo la estructura de las demandas en español. Pues bien, como ya hemos mencionado anteriormente que la finalidad de nuestra traducción es que un juez la lea junto con el documento original, nuestra decisión sería, en este caso, la de no alterar la estructura española y tratar de traducir las partes estandarizadas de forma que tuvieran sentido en inglés. En este sentido Anabel Borja (2000, p. 165) defiende la aplicación del método literal en las traducciones juradas orientado a la lengua original:

“El traductor intenta ajustarse todo lo posible al original evitando al máximo las interpretaciones o adaptaciones a la lengua término. (...) En la traducción jurada de un contrato, por ejemplo, jamás⁶ se planteará adaptar el original a las convenciones de los contratos de la LT (macroestructura) sino que intentará reproducir en la traducción el formato y la división en párrafos y subpárrafos del original”.

6. CONCLUSIONES

Una vez detectados y solucionados los problemas de traducción mediante la aplicación de las técnicas de traducción, nos restaría la fase de redacción de la traducción propiamente dicha y el trabajo de post traducción para así completar las etapas del proceso de traducción propuesto al comienzo de este trabajo.

En la fase de post traducción no sólo tendría cabida la revisión del TM, para la que recomendamos dejar pasar unas 24-48 horas (si se dispone del tiempo suficiente), sino que también incluimos en esta fase la entrega al cliente y el cobro de la traducción, sub-etapas a las que no hay que restarle importancia.

En inglés, las demandas (*claim forms*⁷) que inician un proceso civil, tienen en general una estructura mucho más simple que en español. Como norma general están escritas en tercera persona y es el demandante (*petitioner o plaintiff*) el que presenta la demanda contra el demandado (*defendant*) y no a través de un procurador o una figura jurídica similar, ya que como hemos mencionado anteriormente, no existe la figura del procurador como tal en el derecho anglosajón. Siguiendo esta convención del uso de la tercera persona, creemos conveniente redactar el TM en también tercera persona y mantener la misma estructura que el texto original; por lo que "DIGO" o "SOLICITO", pasarían a *STATES*, o *PRAYS*.

En general, consideramos que lo más prudente y a la vez lo más acertado a la hora de enfrentarnos a una traducción, y concretamente a una traducción jurídica, es adoptar un planteamiento ecléctico que combine las diversas técnicas y métodos de traducción teniendo en cuenta las correspondencias y

las diferencias entre los dos sistemas jurídicos, ambas culturas, el tema de que trata el texto, el destinatario, la finalidad de la traducción y el efecto que ésta desea causar en el receptor del TM (elementos del contexto de traducción). Como ya hemos visto, en una traducción jurada de un texto jurídico (y por lo general de cualquier naturaleza) no se tratará de adaptar la macroestructura textual de la LO a la de la LT.

Con este trabajo hemos pretendido poner de manifiesto y hacer explícitos los procesos mentales por los que ha de pasar el traductor en las distintas etapas del proceso de traducción a la hora de enfrentarse a una traducción especializada, como es la traducción jurídica.

7. BIBLIOGRAFÍA

- ALCARAZ VARÓ, Enrique: *El inglés jurídico. Textos y documentos*, Barcelona: Ariel 2002.
- ALCARAZ VARÓ, E., y HUGHES, B.: *El español jurídico*, Barcelona: Ariel Derecho 2002
- ALCARAZ VARÓ, E., y HUGHES, B.: *Diccionario de términos jurídicos (inglés-español, español-inglés)*, 10ª edición. Ariel Derecho, Barcelona 2007.
- BORJA ALBI, A.: *El texto jurídico inglés y su traducción al español*, Barcelona: Ariel Lenguas Modernas 2000.
- HURTADO ALBIR, A.: *Traducción y traductología. Introducción a la traductología*, 2ª edición, Madrid: Cátedra Lingüística 2004.
- NORD, C. *Translating as a purposeful activity*. St Jerome Publishing, Manchester, 1997.

Toda la Ley [En línea] www.todalaley.com [consultada el 9 de noviembre de 2011].

WADDINGTON, C. *Estudio comparativo de diferentes métodos de evaluación de traducción general (inglés-español)*.

Universidad Pontificia de Comillas, Madrid 1999.

Anexo 1

DEMANDA DE DIVORCIO CONTENCIOSO CON HIJOS (MODELO 1)⁸ DEMANDA CONTENCIOSA DE DIVORCIO CON HIJOS PREVIA SENTENCIA DE SEPARACIÓN (2)

AL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE ()

Don (), Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de Doña (), según acredito mediante escritura de poder bastante para pleitos que, se acompaña al presente escrito para su inserción en autos por copia con ruego de devolución del original, comparezco ante el Juzgado y como mejor proceda en Derecho, DIGO:

Que mediante el presente escrito, interpongo DEMANDA CONTENCIOSA DE DIVORCIO MATRIMONIAL contra Don ().

La acción ejercitada es la personal de divorcio, prevista en el Código Civil, en su art.().Se ejercita dicha acción conforme a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS:

PRIMERO. Don () y Doña () contrajeron matrimonio en la fecha de () de () de (), encontrándose inscrito en el Registro Civil de (). Ello se acredita en la certificación de matrimonio que se acompaña a la presente demanda como documento nº1.

SEGUNDO. De dicha unión nacieron sus dos hijos; () en () a () de () de () y () en () a () de () de (). Ello se acredita en las certificaciones expedidas por el Registro Civil de (), que se acompañan a la presente demanda como documentos nº2 y nº3.

TERCERO. Con fecha de () de () de () se dictó por el () sentencia de separación del matrimonio de ambos cónyuges.

CUARTO. Que ha transcurrido más de un año desde la interposición de la demanda de separación sin que se haya reanudado la vida matrimonial, siendo efectivo el cese de la convivencia conyugal, conforme a lo establecido en el art.86.2 del Código Civil

QUINTO. Las medidas solicitadas para que se adopten en la sentencia de divorcio son las establecidas en la sentencia de separación, ya que desde entonces no han sobrevenido alteraciones sustanciales de las circunstancias que las motivaron.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

JURISDICCIÓN. Conforme a lo establecido en el artículo 117.3 de la Constitución Española, los arts 2.1, 9.2 y 22.3 de la LO 6/1985 de 1 julio, Ley Orgánica del Poder Judicial, los Juzgados y Tribunales españoles serán competentes para conocer de la

demanda de divorcio que se presenta, al poseer ambos cónyuges residencia habitual en España al tiempo de la demanda (señalar el caso que corresponda)

COMPETENCIA. Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la ley 30/81, de 7 de julio, es competente para conocer del procedimiento de divorcio matrimonial el Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad, al residir los cónyuges en distintos partidos judiciales, y haber tenido en esta ciudad el matrimonio su último domicilio. (exponer el caso que corresponda)

LEGITIMACIÓN. Doña () posee legitimación activa para ejercitar la acción personal de divorcio matrimonial, prevista en el art.() del Código Civil, por ser cónyuge del demandado conforme se acredita en el documento nº1 que se acompaña a la presente demanda.

PROCEDIMIENTO. El procedimiento a seguir es el establecido en la Disposición Adicional Quinta de la ley 30/81 de 7 de Julio.

FONDO DEL ASUNTO. Como causa de divorcio se alega la prevista en el apartado () del art.86 del Código Civil.

Por todo lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO, Que teniendo por presentado este escrito junto con los documentos que se acompañan, se sirva admitirlo, teniéndome por parte en la representación acreditada y por interpuesta demanda de divorcio matrimonial de los cónyuges Don () y Doña (), y que se dicte en su día sentencia decretando el divorcio con los efectos que les son propios, las medidas solicitadas, y condenando al demandado si se opusiere a ello a la imposición de costas.

Por ser de justicia que pido en () a () de () de ().

OTROSÍ DIGO: Que desde ahora se deja interesado el recibimiento del pleito a prueba.

Por ser de justicia que pido en el lugar y fecha indicados anteriormente.

¹ Ver anexo 1.

² Véase: estructura formal de la demanda en Borja Albi (2000:101).

³ Para más información ver: "Rasgos generales del español jurídico" en Alcaraz Varó y Brian Hughes (2002:15-45).

⁴ Ver Hurtado (2004:269) para una clasificación de las principales técnicas de traducción empleadas.

⁵ Definición extraída de Alcaraz Varó, (2007:883).

⁶ El subrayado es nuestro.

⁷ Traducciones de los términos en inglés tomadas de Alcaraz Varó (2002:56).

⁸ Toda la ley (<http://www.todalaley.com/mostrarFormulario49.htm>) fecha de consulta 09-11-11.